



Decreto de aprobación del convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y la Asociación Refugio Naciendo un Sol de Palma del Río.

Visto el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Refugio Naciendo un Sol de palma del Río, con CIF: G-14.970.834 y cuya Vice-Presidenta es Doña María Valbuena Roldán.

Visto el Informe Técnico de la Delegación de Medio Ambiente en el que se pone de manifiesto la labor de interés social que lleva a cabo la citada asociación y el carácter divulgativo y de educación sobre la protección de animales de las actividades propuesta por la misma, por lo que se considera conveniente aprobar un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las actividades citadas.

Visto la Memoria Justificativa del Convenio de Colaboración con la Asociación Refugio Naciendo un Sol que expone la determinación de competencias de las entidades locales en materia de Animales Domésticos. Y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, 21 de Abril.

HE RESUELTO

1.-Aprobar el convenio de colaboración entre entre el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Refugio Naciendo un Sol de Palma del Río.

2.-Proceder a su formalización.

3-Autorizar, disponer y reconocer la obligación de ONCE MIL EUROS euros (11.000 €), con cargo a la partida 17000 4891 del presupuesto municipal para la Delegación de Medio Ambiente correspondiente al año 2019.

4-Notificar el presente Decreto al interesado y comunicarlo al Departamento Municipal de Intervención.





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO.AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN “REFUGIO NACIENDO UN SOL”.

Palma del Río (Córdoba)

Por una parte Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo Ayuntamiento de Palma del Río, con D.N.I. Nº [REDACTED] 1-P en la representación que le es propia.

Por otra Doña María Valbuena , con D.N.I. [REDACTED] S, en representación de la Asociación “Refugio “Naciendo un sol”, con C.I.F. G-14.970.834.

Ambas intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada un les están conferidas.

EXPONEN

I.- El artículo 2 de la Ley General de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S), aplicable a las Administraciones Locales en virtud de su artículo 3 en su apartado 1B), entiende por subvención, toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera, tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

II.- Que el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):



[REDACTED] 92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 2/10/2019

Firmado por El Concejal-Delegado de Medio Ambiente CORRAL RUFIAN FRANCISCO JAVIER el 2/10/2019

Num. Resolución:
2019/00002729

Insertado el:
02-10-2019



III.- En el artículo 22.2a de esta Ley, regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

II.- Con fecha 20 de Diciembre del 2018 , el Ayuntamiento de Palma del Río, aprobó el Presupuesto general del Ayuntamiento de 2019, que ha resultado aprobado definitivamente y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº18 de fecha 28 de enero del 2019.

III.- El artículo 65.3, Capítulo III del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas termina con un convenio, y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

IV.- Que la defensa y protección de los animales de compañía es una atribución de las administraciones Pública a quien corresponden las funciones en esta materia Los Ayuntamientos en su ámbito competencia deben hacer cumplir lo dispuesto en la legislación vigente.

Por ello ambas partes formalizan el referido convenio con sujeción a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA.- El presente convenio se suscribe entre ambas partes para la realización de las actividades que dicha asociación realiza con el fin de promover la adopción de animales abandonados, necesitando para ello sufragar gastos de alimentación y veterinario y asegurar así el mejor estado de salud de los animales para su adopción, así como la realización de campañas de educación y concienciación contra el abandono y maltrato animal.





SEGUNDA.- Régimen económico.

En contraprestación a las labores a desarrollar por la asociación Refugio Naciendo un Sol, el Ayuntamiento le otorgará una subvención económica anual de la siguiente cuantía:

Año 2019 :

11.000 €

TERCERA.-El gasto se imputara a la aplicación presupuestaria 17000 4891, “Convenio Asociación REFUGIO NACIENDO UN SOL”, ”, del presupuesto de la Delegación de Medio Ambiente para 2019.

CUARTA.-El convenio producirá sus efectos desde su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUINTA.- La justificación de la aplicación de los fondos se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados, con indicación del acreedor, nº factura, importe, fecha de emisión.
- Facturas originales o copias de las mismas. En este último caso, un representante de la asociación, deberá comparecer en la Intervención Municipal, con los originales, a fin de proceder a diligenciar las mismas, haciendo constar que han servido para justificar convenio.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

7 2



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 2/10/2019

Firmado por El Concejal-Delegado de Medio Ambiente CORRAL RUFIAN FRANCISCO JAVIER el 2/10/2019

Num. Resolución:
2019/00002729

Insertado el:
02-10-2019



- Detalles de otros ingresos o subvenciones.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

La documentación anterior, una vez informada favorablemente por la Delegación de Medio Ambiente, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio, se realizara una vez ejecutadas las actuaciones subvencionadas.

El plazo para la justificación de la subvención finalizara el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- Seguimiento del Proyecto

Para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones del presente convenio se constituirá una Comisión que estará compuesta por:

- La Presidenta de la Asociación Refugio “Naciendo un Sol”.
- El Concejal Delegado de Medio Ambiente.
- La Técnica de Medio Ambiente.

Será función primordial de esta comisión conocer el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que puedan surgir en su realización. Asimismo, el Iltre. Ayuntamiento podrá requerir la información que considere pertinente a la mencionada Asociación.

SÉPTIMA.- La asociación en caso, deberá dar publicidad acerca de que las actividades realizadas de acuerdo a este convenio están financiadas por El Ayuntamiento de Palma del Río.

OCTAVA.- Para la resolución de los litigios que se puedan derivar en la interpretación y aplicación de este Convenio, será competente la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Código seguro de verificación (CSV):

7



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 2/10/2019

Firmado por El Concejal-Delegado de Medio Ambiente CORRAL RUFIAN FRANCISCO JAVIER el 2/10/2019

Num. Resolución:
2019/00002729

Insertado el:
02-10-2019



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

NOVENA.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

DÉCIMO.- El impacto de género de dicho convenio es Nulo, ya que no existen desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y no se prevé modificación alguna de esta situación.

Y en prueba de conformidad y aceptación ambas partes , en la representación que ostentan firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicada en el encabezamiento, ante mí la Secretaria General que doy fe.

Alcaldesa- Presidenta

Vice-Presidenta de la Asociación Refugio

“Naciendo un Sol”

Fdo. Esperanza Caro de la Barrera Martín

Fdo. Maria Valbuena Roldán

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):



2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 2/10/2019

Firmado por El Concejal-Delegado de Medio Ambiente CORRAL RUFIAN FRANCISCO JAVIER el 2/10/2019

Num. Resolución:
2019/0002729

Insertado el:
02-10-2019